



# Nota de prensa

El Organismo, responsable de la tramitación, ha colaborado en todo momento con los solicitantes

## La Confederación Hidrográfica del Ebro abre la fase de resolución de los primeros expedientes de reversión de Jánovas

- Para cerrar esta compleja tramitación el Organismo estaba a la espera de una comunicación sobre la modificación del catastro, adecuándolo al momento de la expropiación, algo que se ha conseguido gracias a la coordinación con la administración correspondiente
- Se ha resuelto ya el primer expediente, mientras que otros que han alcanzado también esta fase están pendientes de informes preceptivos sobre delimitación de montes públicos y vías pecuarias

**23 dic. 2011-** La Confederación Hidrográfica del Ebro, que fue designada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino como competente en la instrucción del proceso de reversión de los terrenos expropiados para la construcción del embalse de Jánovas (Huesca), ha alcanzado la fase final en los primeros expedientes, concluyendo una compleja tramitación en la que, además, en algunos pasos ha dependido de la coordinación y acción de otras administraciones.

Esta misma semana se ha resuelto el primero de los expedientes abiertos por solicitantes de reversión. Esto quiere decir que el Organismo, una vez instruido el proceso, ha resuelto que los bienes son efectivamente objeto de reversión, lo que permitirá su adquisición y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Esta fase se ha abierto tras recibir la Confederación la comunicación correspondiente sobre la modificación del catastro, adecuándolo al momento en el que se realizó la expropiación. Este paso necesario, concluido recientemente, ha sido fruto del trabajo coordinado con la Gerencia Regional de Catastro de Aragón y Territorial de Huesca. A esto se une la colaboración establecida con el Registro de la Propiedad de Boltaña



para que éste fije en cada expediente los pasos que debe seguir el solicitante en la inscripción registral de los bienes revertidos.

Estas dos cuestiones fundamentales en el proceso han prolongado el procedimiento, pero, a la vez, han sido realizadas por la Confederación para facilitar las labores a los afectados, ya que evita que deban realizar estas actuaciones de forma particular una vez se haya resuelto su expediente, sin garantías sobre los plazos necesarios.

Durante la tramitación, el Organismo de Cuenca ha colaborado y sigue colaborando con los afectados por esta expropiación. Además de los trámites administrativos descritos y del esfuerzo por hacer transparentes todos los procedimientos, desde la apertura de los expedientes los responsables de la instrucción han puesto a disposición de los interesados la posibilidad de introducir en su exposición de alegaciones sobre el precio el concepto de menoscabo, o pérdida de valor de los bienes a revertir, que se recoge en el artículo 55.2 de la Ley de Expropiación forzosa.

Junto con el primer expediente resuelto, actualmente una veintena se encuentran en esta fase final de resolución, aunque la mayoría pendientes de la recepción de informes preceptivos por parte de la Diputación General de Aragón sobre la delimitación de montes públicos y de vías pecuarias.

### Acuerdos sobre el precio

Hay que recordar que la Confederación es la administración competente en el trámite administrativo y por su parte, el acuerdo para convenir el precio sobre las fincas se debe alcanzar entre particulares (los solicitantes y Endesa Generación, S.A. titular hasta ahora de estos terrenos expropiados).

En los expedientes en los que se haya alegado menoscabo y se haya aceptado por los servicios jurídicos, en la resolución de la Confederación se fijará un plazo de quince días para que las partes lleguen a un acuerdo sobre el precio, aplicando el trámite que marca la Ley de Expropiaciones.

En caso de que no se alcance dicho acuerdo se abrirá trámite para el justiprecio (pieza separada de justiprecio), en el que cada una de las partes tiene un periodo



para presentar su propuesta y aceptar o rechazar la de la otra parte. Si no hay resultado de aceptación, el expediente de justiprecio pasaría al Jurado Provincial de Expropiación.

Durante la tramitación de los expedientes, hay que recordar que diez interesados en la reversión han alcanzado acuerdos particulares previos con la empresa Endesa Generación, S.A.

### Tramitación

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino encomendó a la Confederación Hidrográfica del Ebro la tramitación administrativa de los expedientes de reversión a través de la resolución de 16 de junio de 2008 en la que se extinguían los derechos de Endesa Generación, S.A. para el aprovechamiento de los saltos de Fiscal y Jánovas, relacionados con el embalse hidroeléctrico descartado por su impacto ambiental negativo.

Desde ese momento la Confederación ha desarrollado la labor de instrucción de expedientes a la que se han destinado todos los recursos disponibles. En diciembre de 2008 se remitieron las comunicaciones a los interesados de los que se conocía localización. Además, para dar una mayor publicidad a la posibilidad de solicitar la reversión, se publicó en el Boletín Oficial del Estado y se anunció en los diarios de ámbito nacional de mayor tirada, así como en la prensa local y regional.

Desde ese momento se abrieron 133 expedientes de reversión, de los que 127 corresponden a solicitudes de reversión y el resto tienen por objeto la reversión de fincas que fueron propiedad de varios expropiados. Cada expediente se encuentra en una fase debido a la complejidad de los trámites, ajustándose siempre a la normativa vigente.

Por la modificación del Catastro y las posibles variaciones que ello supone en la afección al dominio público hidráulico, en un gran número de expedientes se ha emitido un informe por el Área de Hidrología y Cauces de esta Confederación que se ha hecho público para los interesados y para ENDESA con el fin de que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.



Una vez examinadas esas alegaciones y recibidos en todos los expedientes el informe de la Abogacía del Estado, el del Registrador de la Propiedad y el del Gobierno de Aragón sobre la delimitación de los montes de utilidad pública y vías pecuarias, todos ellos estarán en condiciones de ser resueltos.